



CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USUARIOS (LOTE 1).-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Ibáñez Caballero, mayor de edad, vecino de Bollullos de la Mitación (Sevilla), con domicilio social en P.I. PIBO Avda. Albaida nº (C.P 41110), y con D.N.I. núm. 28437499, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar el día 27 de Mayo de 1991, número de protocolo 1102; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1400, folio 143, sección - - -, Hoja: SE3874 Inscripción: 1ª, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de Equipos Informáticos para usuarios (Lote 1).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de octubre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron 3 proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Manuel Ibáñez Caballero en representación de la Empresa TEKNOSERVICE, S.L., la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

D. Manuel Ibañez Caballero, con Documento Nacional de Identidad número 28437499T, expedido en Sevilla, el día 12/09/2023, con validez hasta 12/09/2033, actuando en representación legal de la Empresa TEKNOSERVICE S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B41485228 y su domicilio social en la localidad de Bollullos de la Mitación, calle P.I. PIBO Avda. Albaida nº1 CP: 41110 Teléfono 683427418 Fax_ 954541888 Correo electrónico:soraya.talavera@teknoservice.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha:08/11/1999
- Número Protocolo:1102.
- Notario D./Dña.: ANTONIO OJEDA ESCOBAR.
- Localidad Notario: Sevilla
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla.
- Tomo:1400. Folio:143.
- Hoja:SE3874. Inscripción:1.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de, D. Antonio Ojeda Escobar el día 27 de Mayo de 1991, bajo el número 1102de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Adquisición de equipamiento informático de usuario.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa TEKNOSERVICE, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE 1

Oferta Económica:

Base imponible :28.220,00 euros.

IVA:5.926,20euros.

Importe total de la oferta (suma unitarios): 34.146,20€





Mejoras :

Microprocesador

Mejora a micro Intel i7 13ª Generación... 20 Ptos.

Disco Duro Adicional (Capacidad)

Hasta 1024 Gb SSD.....4 Ptos.

X Entre 1025 Gb SSD y 2 Tb SSD (2048 Gb).....10 Ptos.

Más de 2049 Gb SSD (Que supere los 2 Tb)15 Ptos.

Mejoras en la RAM

X Hasta 24 Gb.....4 Ptos.

Entre 24 Gb y 32 Gb 10 Ptos.

Igual o mayor de 40 Gb..... 15 Ptos.

MARCAR CON UNA CRUZ, EN SU CASO, LA MEJORA OFRECIDA

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 21 de diciembre de 2023, se adjudicó el *contrato de suministro de equipos informáticos para usuarios*, a la Empresa TEKNOSERVICE, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Manuel Ibáñez Caballero, en representación de TEKNOSERVICE, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de equipos informáticos para usuarios (Lote 1)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Ibáñez Caballero, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de veintiocho mil doscientos veinte euros (28.220,00€) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. A partir de la firma del contrato el licitador dispondrá de 30 días naturales para el suministro.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

